



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TEOLOCHOLCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO									
		DOCUMENTO	FECHA													
1	1	OIC/0297/2025 OIC/MT/0027/2026	02/10/2025 12/01/2026	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes. (Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab. (Promedio anual de elementos en activo/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial.	(25,257 /1,000) = 25.3 elementos de seguridad por cada mil hab. (22/ 25.3)= 0.9 elementos según el modelo óptimo de la función policial.	De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del Municipio de Teolocholco fue de 25,257 habitantes. Conforme a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2025, el Ayuntamiento de Teolocholco, informó que en promedio mensual, para 2025, contó con 22 elementos en activo, adscritos al área de la seguridad pública municipal, lo que significó, que por cada mil habitantes se tuvo una cobertura de 0.9 elementos, como se detalla en el siguiente cuadro: <table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. anual del promedio de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>25,257</td><td>25.3</td><td>22</td><td>0.9</td></tr></table> Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Teolocholco acreditó la convocatoria para contratar personal para seguridad pública, también, presentó copia de los oficios núm. PMT/DP/0547-2025, de fecha 22 de mayo de 2025, PMT/DP/0633-2025, de fecha 5 de junio de 2025, PMT/DP/0634-2025, de fecha 9 de junio de 2025, PMT/DP/0766-2025, de fecha 14 de julio de 2025, PMT/DP/0767-2025, de fecha 14 de julio de 2025; por medio de los cuales el ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana la consulta al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública de 16 oficiales de policía municipal. Sin embargo, de acuerdo a los datos del censo de población y lo reportado por el ayuntamiento, se verificó que, durante 2025, en promedio mensual, contó con 22 elementos de seguridad pública en activo, lo que representó una tasa de 0.9 en la cobertura por cada mil habitantes, en incumplimiento de lo señalado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Además, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado, únicamente presentó copia del oficio número DSPyM/STL/282/2025 de fecha 9 de junio de 2025, por medio del cual la Dirección de Seguridad Pública y Movilidad Municipal... solicitó a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la impartición de los cursos "aproximación los derechos humanos obligaciones y deberes del estado" y "uso de la fuerza con perspectiva de derechos humanos", asimismo, presentó copia del oficio número CEDHT/CEDCDH/256/2025 de fecha 30 de junio de 2025, por medio del cual la comisión informó al ayuntamiento de la fecha y lugar en que se llevarían a cabo los cursos solicitados, también presentó copia del oficio número PMT/SPM/289/2025 de fecha 12 de junio de 2025, por medio del cual la dirección de seguridad pública y vialidad, solicitó a la dirección del instituto de capacitación y servicios profesionales de carrera, la impartición de una capacitación en identificativa vehicular. También presentó copia del oficio número S.S.C./3516/2025 de fecha 26 de mayo de 2025, por medio del cual la Secretaría de Seguridad Ciudadana informó al ayuntamiento que se llevaría a cabo la formación continua, para lo cual debería designar a los policías que se capacitarían, entre otros, sobre el tema "detención de personas y derechos humanos", para lo cual el ayuntamiento mediante el oficio número PMT/DP/0669-2025 de fecha 19 de junio de 2025, el ayuntamiento designó a un policía para asistir a la capacitación, asimismo, presentó copia del oficio número S.S.C./3516/2025 de fecha 28 de mayo de 2025, por medio del cual la Secretaría de Seguridad	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	25,257	25.3	22	0.9
AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.												
2025	25,257	25.3	22	0.9												



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TEOLOCHOLCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO															
		DOCUMENTO	FECHA																			
		OIC/0297/2025 OIC/MT/0027/202 6	02/10/2025 12/01/2026	Cobertura de unidades vehiculares Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	(Población total / Número de unidades vehiculares) = habitantes por unidad vehicular.	(25,257 / 14)= 1,804 habitantes por unidad vehicular.	Ciudadana informó al ayuntamiento que se llevaría a cabo la formación continua, para lo cual debería designar a los policías que se capacitarían, entre otros, sobre el tema "primer respondiente y llenado del IPH", para lo cual el ayuntamiento mediante el oficio número PMT/DP/0672-2025 de fecha 19 de junio de 2025, designo a un policía para asistir a la capacitación. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas. Para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a lo que informó el Ayuntamiento de Teolocholco, contó con 14 unidades vehiculares funcionando y destinadas a las actividades de seguridad pública, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de habitantes</th><th>Núm. de vehículos</th><th>Núm. de habitantes por vehículo</th></tr><tr><td>2025</td><td rowspan="2">25,257</td><td>14</td><td>1,804</td></tr><tr><td>2024</td><td>12</td><td>2,104</td></tr><tr><td colspan="2">Variación (%)</td><td>16.7</td><td>14.3</td></tr></table> Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de Teolocholco se verificó que para el ejercicio fiscal 2025, contó con 14 unidades vehiculares destinadas a las actividades de seguridad pública (para esta revisión se excluyeron las motocicletas), lo que representó un incremento de 14.3% en el nivel de cobertura, respecto a lo observado en el ejercicio fiscal anterior, al pasar de 2,104 habitantes por vehículo en 2024, a 1,804 en 2025, a efecto de acreditar la propiedad de las patrullas, el ayuntamiento presentó copia de las facturas que demuestran la propiedad de las unidades; asimismo, acreditó las bitácoras de combustible y de mantenimiento; sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la elaboración e implementación de un programa de mantenimiento para garantizar el funcionamiento adecuado de las unidades vehiculares destinadas a la seguridad pública. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha logrado diseñar e implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.	Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo	2025	25,257	14	1,804	2024	12	2,104	Variación (%)		16.7	14.3
Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo																			
2025	25,257	14	1,804																			
2024		12	2,104																			
Variación (%)		16.7	14.3																			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																			
2	3	OIC/0297/2025 OIC/MT/0027/202 6	02/10/2025 12/01/2026	Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de	((Núm. de personal aprobado en la evaluación / Total de personal programado para la evaluación en	((9 / 10)x100 = 90.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza	La evaluación de control de confianza contribuye a verificar que el personal activo o de nuevo ingreso, actúe dentro del marco de conducta que dicta la normativa institucional. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Teolocholco, acreditó la propuesta de 10 policías para ser evaluados en control de confianza, lo que representó el 18.5 del total de oficiales de policía que estuvieron en activo durante el ejercicio que se revisa, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos programados</th><th>Núm. de elementos aprobados</th><th>Núm. de elementos No aprobados</th><th>% de elementos programados</th></tr><tr><td>54</td><td>10</td><td>9</td><td>1</td><td rowspan="2">18.5</td></tr><tr><td colspan="2">Total de elementos</td><td>90.0</td><td>10.0</td></tr></table> Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el ayuntamiento, se	Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados	54	10	9	1	18.5	Total de elementos		90.0	10.0	
Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados																		
54	10	9	1	18.5																		
Total de elementos		90.0	10.0																			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: TELOCHOLCO
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		
		DOCUMENTO	FECHA				Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas
		OIC/0297/2025 OIC/MT/0027/2026 6	02/10/2025 12/01/2026	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	((Núm. de elementos con permiso de portación de armas de fuego / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	((11 /54) x 100)= 20.4% de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	54	11	20.4
		Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se comprobó que para el ejercicio fiscal 2025, contó con el contrato de comodato de fecha 13 de agosto de 2025, que formalizó con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para obtener 2 armas, asimismo, presentó copia del convenio de colaboración que formalizó con la misma secretaría en la misma fecha, por medio del cual logró obtener 20 armas, también presentó copia de 11 licencias para portar arma de fuego, las cuales tuvieron una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2025.							
		Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones que debió realizar para lograr que la totalidad de los oficiales de policía obtengan la licencia para portar arma de fuego, a efecto de incrementar la confianza de la población en lo relativo a la seguridad pública. Además, se evidenció que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, situación que se ha vuelto recurrente en la administración municipal, y que se refleja en la constante omisión de las obligaciones operativas.							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII,118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.						
2 Total de Observaciones.									